

BUIN, 02 de Diciembre de 2020.

DECRETO TC N° 244 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2488, de fecha 30 de noviembre de 2020, se aprueban los requerimientos y el trato directo con la Empresa Obras de Ingeniería John Erick Zamora Fernández E.I.R.L., para la compra e instalación de señales de tránsito, vallas peatonales y barreras de contención.

3.- Que por Memorándum N° 315, de fecha 01 de diciembre de 2020 donde la Dirección de Tránsito y Transporte Público solicita al Administrador Municipal decretar al Inspector Técnico de las Obras de Reposición de Señalización Vial, Barreras de Contención y Vallas Peadonales. Con la Instrucción del Administrador Municipal para decretar como ITO a doña Viviana Vásquez González.

4.- El Contrato Directo, suscrito con fecha 02 de diciembre de 2020, entre la I. Municipalidad de Buin y Obras de Ingeniería John Erick Zamora Fernández E.I.R.L.

DECRETO.

1.- Apruébese el Contrato Directo, suscrito con fecha 02 de diciembre de 2020, entre I. Municipalidad de Buin y Obras de Ingeniería John Erick Zamora Fernández E.I.R.L., RUT N° , para la compra e instalación de señales de tránsito, vallas peatonales y barreras de contención; registrado en Secretaría Municipal bajo el N° 68 de fecha 05 de noviembre de 2020, documento que se entiende forma parte integrante del presente decreto.

2.- El gasto será imputado a la asignación de administración de fondos 214.05.96.051.009 "Reparación y/o Reemplazo de Infraestructura".

3.- Desígnese a doña Viviana Vásquez González, Directora de Tránsito y Transporte Público, como Inspector Técnico de Obras (I.T.O.) para la Reposición de Señalización Vial, Barreras de Contención y Vallas Peadonales.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde

JAA/GMG/mss.
DISTRIBUCION:
- Control
- D.A.F.
- Jurídica
- Tránsito
- SECPLA
- Archivo SECMU

C:\Disco D:\Mis Documentos\Marina\CONTRATOS\2020\Obras de Ingeniería John Zamora Fernández E.I.R.L.\Señales de Tránsito, Vallas Peadonales y Barreras de Contención.doc





**CONTRATO DIRECTO
ENTRE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN
Y
OBRAS DE INGENIERÍA JOHN ERICK ZAMORA FERNÁNDEZ E.I.R.L**

En Buin, a, 02 de Diciembre de 2020 entre “**LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN**”, Corporación de Derecho Público, RUT N° 69.072.500-2, representada legalmente por su Alcalde don **MIGUEL ARAYA LOBOS**, Cédula Nacional de Identidad N° _____, ambos con domicilio para estos efectos en calle Carlos Condell N° 415, comuna de Buin, en adelante e indistintamente “**LA MUNICIPALIDAD**”; y, por la otra parte la Empresa, **OBRAS DE INGENIERÍA JOHN ERICK ZAMORA FERNÁNDEZ E.I.R.L**, Giro OTRAS ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS DE CONSTRUCCION, RUT N° _____, representada legalmente por don **JOHN ERICK ZAMORA FERNANDEZ**, Cédula Nacional de Identidad N° _____, empresario, domiciliado para estos efectos en _____, Comuna de _____, en adelante e indistintamente “**EL PROVEEDOR**”, quienes de mutuo acuerdo han convenido la celebración de un contrato administrativo, según las cláusulas que a continuación se pasan a exponer:

PRIMERO: Que por Decreto Alcaldicio N° 2488 de 30 de Noviembre de 2020, se autoriza la Contratación Directa del proveedor, ya individualizado, para la compra e instalación de señales de tránsito, vallas peatonales y barreras de contención, que a raíz de los acontecimientos ocurridos el último trimestre del año 2019 fueron dañadas gravemente, dejándolas sin uso.

La Municipalidad de Buin actualmente no tiene contratado el servicio de suministro de señales de tránsito verticales y horizontales y otros insumos viales, toda vez que la contratación existente expiró el 09 de Noviembre de 2020. Dentro de los motivos invocados para justificar la causal de trato directo se considera el peligro existente a la seguridad vial por la no reposición de las señales de tránsito destruidas, derivando en eventuales accidentes de tránsito. Legalmente la solicitud se enmarca en lo establecido en el Artículo 10 N° 3 del Decreto N° 250/2004 que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios: “*En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente*”. Lo anterior para dar continuidad al servicio que se encuentra inserto como una de las obligaciones de los municipios, en conformidad al artículo 4° letra h) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.



SEGUNDO: Objeto del Contrato: Consiste en la contratación bajo la modalidad de trato directo con el proveedor, ya individualizado, para la compra e instalación de señales de tránsito, vallas peatonales y barreras de contención, que a raíz de los acontecimientos ocurridos el último trimestre del año 2019 fueron dañadas gravemente, dejándolas sin uso.

TERCERO: Duración del Contrato: El plazo del siguiente contrato será a contar de la total tramitación del acto administrativo que aprueba el contrato, hasta el plazo de no más de 15 días.

CUARTO: Descripción de la Compra: El proveedor se obliga a entregar el servicio de adquisición e instalación de señales de tránsito, barreras de contención y vallas peatonales, de acuerdo con las Especificaciones Técnicas correspondientes señaladas por una unidad técnica. En resumen las actividades a realizar corresponden a:

- Instalación de faenas.
- Suministro e instalación de señales de tránsito con poste incluido.
- Provisión e instalación de señales ornamentales de nombre de calle.
- Suministro e instalación de valla peatonal tipo Conaset.
- Provisión e instalación de barrera de contención.
- Aseo y entrega de acuerdo con los términos.

El detalle es el siguiente:

Nº	SEÑAL	CANTIDAD	UBICACIÓN
1	NO ESTACIONAR NI DETENERSE	2	Balmaceda entre Pérez y Montt
2	NO ESTACIONAR NI DETENERSE CON HORARIO	2	Balmaceda entre Errazuriz y Pérez
3	NO ESTACIONAR NI DETENERSE CON HORARIO	1	Balmaceda entre Pinto y Errazuriz
4	NO ESTACIONAR NI DETENERSE CON HORARIO	1	Balmaceda entre Santa María y Pinto
5	PARE	2	Maipú intersección San Martín
6	NO ESTACIONAR BUSES NI CAMIONES	1	Manuel Rodríguez entre J.J.Perez y Errazuriz
7	NO ESTACIONAR BUSES NI CAMIONES	1	Manuel Rodríguez entre Manuel Montt y J.J. Pérez
8	NO ESTACIONAR BUSES NI CAMIONES	1	Manuel Rodríguez entre Bulnes y Manuel Montt
9	PARE	1	Santa María Intersección Condell
10	NO ESTACIONAR NI DETENERSE	1	Santa María Intersección Condell
11	PARE	1	Santa María Intersección Maipú
12	CEDA EL PASO	1	Aníbal Pinto intersección Manuel Rodríguez
13	PARE	1	Errazuriz intersección Condell



14	CEDA EL PASO	1	Freire intersección Manuel Rodríguez
15	CEDA EL PASO	1	J.J. Prieto intersección Sargento Aldea
16	PARE	1	J.J. Prieto intersección Arturo Prat
17	CEDA EL PASO	1	Bulnes intersección Arturo Prat
18	CEDA EL PASO	1	Bulnes intersección Balmaceda
19	PARE	1	Bulnes intersección Condell
20	CEDA EL PASO	1	Bulnes intersección Manuel Rodríguez
21	PARE	2	J.J. Pérez intersección Arturo Prat
22	PARE	2	J.J. Pérez intersección Manuel Rodríguez
23	ZONA ESCUELA	1	Sargento Aldea Altura Freire
24	PARE	1	Sargento Aldea Intersección Manuel Montt
25	NO ESTACIONAR TODA LA CUADRA	1	Sargento Aldea altura Pinto
26	PARE	2	Sargento Aldea Intersección San Martín
27	SEÑAL COLONIAL NOMBRE DE CALLE	1	Arturo Prat esquina J. J. Pérez
28	SEÑAL COLONIAL NOMBRE DE CALLE (DAÑADA)	1	Carlos Condell esquina Santa María
	Total	34	

N°	ITEM	COLOR	CANTIDAD (metros)	UBICACIÓN
1	VALLA PEATONAL	Amarillo	6	Carlos Condell altura Errazuriz
2	VALLA PEATONAL	Amarillo	24	Camino Buin Maipo altura Colegio Saint James
3	VALLA PEATONAL	Amarillo	6	Bajos de Matte altura Liceo Técnico
3	VALLA PEATONAL	Amarillo	6	Bernardo O'Higgins altura Balmaceda
4	BARRERA CONTENCIÓN	Galvanizada	8	Camino Buin Maipo altura Paradero 1

QUINTO: Precio y Forma de Pago: El precio convenido asciende a la suma única y total de \$4.825.450.- I.V.A. Incluido. Se procederá a realizar el pago de la presente contratación de la siguiente manera:

El pago se realizará pura y simplemente mediante un solo estado de pago, ascendiente a la suma de \$4.825.450.-, correspondiente al total del servicio, dicho pago se realizará dentro de los 30 días corridos siguientes a la recepción de la factura, previa certificación de la recepción conforme de los bienes adquiridos, por parte del inspector técnico del servicio (ITS).

El pago se realizará por la vía a convenir con el proveedor.



SEXTO: Obligaciones del proveedor: Sin perjuicio de las obligaciones que derivan de la propia naturaleza de la contratación, el proveedor se obliga a lo siguiente:

- 1) Cumplir con todas las medidas de seguridad establecidas en las especificaciones técnicas, tanto para sus trabajadores, como para su entorno.
- 2) Realizar la instalación de las señales establecidas en la cláusula cuarta del presente instrumento.
- 3) Cumplir cada una de las instrucciones impartidas por la ITS, en el marco de la presente contratación.

SEPTIMO: Garantía de Seriedad de la Oferta, y de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato: Atendida la naturaleza del mecanismo de contratación, la Municipalidad de Buin no exigirá al proveedor la presentación de una garantía de seriedad de la oferta y de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 31, del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886.

OCTAVO: Unidad Técnica. La Unidad Técnica del Servicio será la Dirección de Tránsito y Transporte Público, quien propondrá a un funcionario con responsabilidad administrativa, debiendo ser designado como tal por decreto alcaldicio, el cual estará encargado de velar directamente por la correcta ejecución del servicio, en particular, de verificar el cumplimiento de las obligaciones del proveedor, indicadas en la cláusula sexta

Del presente instrumento, especialmente la revisión de todos los productos o servicios recibidos por la Municipalidad, verificando su estado de conservación, sellos, fecha de vencimiento, levantando un acta con cada uno de los productos defectuosos, deteriorados, dañados y/o vencidos, y en general velar por el cumplimiento del contrato.

NOVENO: Multas. La Unidad Técnica podrá aplicar multas al proveedor, por la vía administrativa, cuando incurra en cualquiera de las siguientes conductas que a continuación se señalan:

- 1) Incumplimiento de las instrucciones del ITS por cada día de atraso en el cumplimiento de las medidas que se decidan, 3 UTM.

DECIMO: Procedimiento de aplicación de multas. Cuando la Unidad Técnica verifique una situación que pudiera constituir una multa, le será informada al proveedor del servicio, personalmente, por correo electrónico, o carta certificada, el cual tendrá un plazo de tres días hábiles, contados desde la notificación, para evacuar el traslado.



En lo que respecta al procedimiento de aplicación de multas, se aplicarán supletoriamente las disposiciones del artículo 56 y siguientes de la Ley N° 19.880.

DÉCIMO PRIMERO: Término anticipado del contrato y Procedimiento de Aplicación. El contrato terminará anticipadamente por el incumplimiento grave de las obligaciones que impone al prestador del servicio, como asimismo el mutuo acuerdo. Se entenderá por incumplimiento grave de las obligaciones que impone el contrato:

- No prestar el servicio contratado dentro del plazo establecido en la cláusula tercera de este instrumento.
- Si el valor total de las multas es igual o superior a 20 (veinte) unidades tributarias mensuales.

El Municipio, a través del Alcalde, por medio de resolución fundada, deberá disponer el término anticipado del contrato, por indicaciones de la Unidad Técnica, sin perjuicio de las demás acciones legales que fueren precedentes.

En lo que respecta al procedimiento de aplicación del término anticipado del contrato, se aplicará supletoriamente las disposiciones del artículo 56 y siguientes de la Ley N° 19.880.

DECIMO SEGUNDO: Interpretaciones del contrato. Cualquier diferencia en la interpretación del contrato será resuelta por la Municipalidad de Buin, sin perjuicio de las facultades establecidas por la Constitución de la ley a favor de la Contraloría General de la República.

DECIMO TERCERO: Cuenta presupuestaria: Los gastos que irrogue el presente contrato se imputarán a la cuenta N° 214.05.96.051.009, "Reparación y/o Reemplazo de Infraestructura", del Clasificador Presupuestario.

DECIMO CUARTO: Competencia: Las partes fijaran su domicilio en la comuna de Buin, para todos los efectos derivados de la contratación y se someterán a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia.

DECIMO QUINTO: Personerías: La personería de don Miguel Araya Lobos, Alcalde de la I. Municipalidad de Buin, consta en el acta de proclamación de Alcaldes y Concejales de la Comuna de Buin, por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de 29 de noviembre de 2016 y la personería de don John Erick Zamora Fernández para representar a OBRAS DE INGENIERÍA JOHN ERICK ZAMORA FERNÁNDEZ E.I.R.L, consta en Certificado de Estatuto Actualizado, emitido por el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, de fecha 20 de Noviembre de 2020, las que no se agregan en este acto por ser conocidas de las partes.



DECIMO SEXTO: Ejemplares. Se extiende el presente contrato en seis (6) ejemplares de igual tenor y firmados, conservando el prestador una copia y la Municipalidad las restantes.




MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE BUIN


JOHN ERICK ZAMORA FERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL
OBRAS DE INGENIERÍA JOHN ERICK ZAMORA FERNÁNDEZ E.I.R.L

JURÍDICA	TRANSITO	CONTROL	SECMU
 Buin _____	 Buin _____	 Buin _____	 Contrato N° _____ Buin _____

PGM/cdr

Distribución:

- 1) Proveedor.
- 2) Dirección de Tránsito y Transporte Público.
- 3) Dirección de Administración y Finanzas.
- 4) Dirección de Control.
- 5) Secretaria Municipal.
- 6) Archivo Jurídica